RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO № 008-2018-DFAIQ.-

Bellavista, 30 de enero de 2018.

Visto las Solicitudes S/N (ingreso Nº 0050, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071 - 2018-FIQ) recibido en la Facultad de Ingeniería Química el 11 y 22 de enero de 2018 mediante el cual los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química solicitan matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187º y 189º señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75º establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 83° señala que la Universidad programa un ciclo de nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla los alcances y funcionalidad;

Que, el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en sus artículos 34° y 61° señala que Universidad Nacional del Callao ofrece dos ciclos académicos de estudios de pregrado: El Ciclo regular, que comprende a dos semestres académicos que se dictan entre los meses de marzo a julio, y de agosto a diciembre. El Ciclo Especial de nivelación, que se dicta entre los meses de enero a febrero, asimismo los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 118-97-CU de fecha 09 de diciembre de 1997, se aprueba el Reglamento de Cursos de Verano de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual establece la denominación, finalidad, alcance, objetivos y características de los Cursos de Verano;

Que, mediante Resolución de Decano de la Facultad de Ingeniería Química Nº 002-2018-DFAIQ de fecha 12 de enero de 2018, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de Ingeniería Química la REPROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2018-N, la que incluye la programación horaria, aulas y docentes a cargo del dictado de los cursos de nivelación:

Que, mediante documentos del visto los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química solicitan matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N de la Facultad de Ingeniería Química, siendo estudiantes del décimo ciclo o faltándoles menos de 30 créditos para egresar, por lo que requieren la matrícula especial para concluir sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Química, siendo necesario autorizar por única vez debido al cambio curricular la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N y expedir la presente resolución;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** por única vez debido al cambio curricular, la matrícula especial con cursos paralelos en el Ciclo de Nivelación 2018-N a los estudiantes pertenecientes a la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ASIGNATURA	CÓDIGO	G.H.	CRÉDITOS
01	ACUÑA HUYHUA GERSON JAIRO	1216120157	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
02	ASMAT BAUTISTA MARIA TERESA	960990D	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
03	CONDORI QUISPE CARLOS EDUARDO	092872K	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
04	ERAZO PADILLA ANTHONY HIGINIO	1216120371	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
05	HUAMAN MALLQUI JULIA CRISTINA	1026120445	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
06	JACINTO BAZAN HAVENS PETER	1216120121	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
07	LLAMOJHA CUYA CRISTHIAN ERICK ANCHI	1116120257	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
08	MUNAYCO PANTA GISEL	1216110141	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
09	ORTEGA VEGA JOSSELYN MILAGROS	1126110035	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
10	PAICO HUAMANI ANGELA MARYAN	1126120336	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
11	PALMADERO MATA RONALD	1126120185	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
12	REYES MANRIQUE CYNTHIA YHAELA	1226120156	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
13	ROJAS RIVERA JANCARLO ANTONI	1116110116	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
14	ROMERO GALARZA ALFREDO JORGE	040780H	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
15	VALERA CALLE JOANA IVON	1216120451	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
16	VARGAS ERAZO GIANMARCO DANIEL	1026120579	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04
17	VERA PONCE SHESSIRA OLENKA	1216120219	DISEÑO DE PLANTAS	IFPR62	01Q	04

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, VRA, EPIQ y Archivo. Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica